

Página: 1 de 1	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	
Código: 1IP-FR-0010		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA DE NO ACUERDO	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 2392729 - 2023

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE CALI

HACE CONSTAR,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 numeral 2 de la Ley 2220 de 2022, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En Cali (Valle), a los dieciocho 18 días del mes de octubre de 2023, siendo las 10:30 horas, comparecieron ante el Abogado Conciliador, Doctor **FABIO ANDRES BECERRA CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.826.291 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 195466 del C.S.J, inscrito ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE CALI, ubicado en la Avenida 3 N # 23C-00 barrio Versalles de Cali (Valle), teléfono 4443588, aprobado por la Resolución No. 3274 del 26 de Diciembre de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2220 del 2022, emanado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el señor (a) **EVELYN REYES NAVAS**, quien el día 07 de septiembre 2023, solicitó audiencia de conciliación con la entidad **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, con el fin de tratar tema de incumplimiento a obligación civil, por concepto de cumplimiento de póliza de vida y beneficios funerarios por el fallecimiento de su señora madre **SULEIMA NAVAS LOCUMI** en el mes de enero 2023, contrato adquirido a través de servicios públicos domiciliarios EMCALI desde el 03 de julio 2015.

Se procedió a citar a las partes en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 55 de la ley 2220 de 2022, quedando programada para el 18 de octubre 2023 a las 10:30 horas, y se hicieron presentes las siguientes personas:

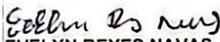
PARTE CONVOCANTE: **EVELYN REYES NAVAS**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.143.926.625, expedida en Cali (Valle), 34 años de edad, nacido el 28 de mayo 1989, con domicilio en la calle 48 No 43B-04 barrio republica de Israel de Cali (Valle), profesión u ocupación Auxiliar de enfermería, teléfono: 3173166628, correo electrónico: evreynavas@gmail.com; quien asiste acompañada del señor **JOSE JEFFERSON ORTIZ BARREIRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.940.379, expedida en Tumaco (Nariño), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 256287 del C.S.J

PARTE CONVOCADA: **MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1.085.321.789, expedida en Pasto (Nariño), 27 años de edad, nacido el 26 de julio 1995, con domicilio en la avenida 6A Bis No 35-100, oficina 212 Centro Empresarial Chipi Chape de Cali (Valle), profesión u ocupación abogada en ejercicio con tarjeta profesional No 355807 dl C.S.J, teléfono: 3186874310, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co, actuando en representación de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, mediante poder sustitutivo conferido por el señor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.395.114, en calidad de apoderado General de la compañía.

DEPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, DE HABER SIDO PRESENTADAS LAS DIFERENTES FORMULAS DE ARREGLO POR PARTE DEL ABOGADO CONCILIADOR, LAS PARTES NO PUDIERON LLEGAR A ACUERDO CONCILIATORIO ALGUNO.

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal de que trata el artículo 61 y 65 de la ley 2220 de 2022.

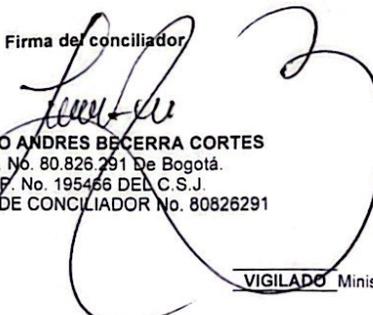
Dada en Cali (Valle), a los dieciocho 18 días del mes de octubre de 2023.


EVELYN REYES NAVAS
 CC No 1143926625 DE Cali
 Convocante


MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN
 CC No 1085321789 DE Pasto
 Apoderado Convocado


JOSE JEFFERSON ORTIZ BARREIRO
 CC No 87940379 DE Tumaco
 Abogado Convocante

Firma del conciliador


Dr. FABIO ANDRES BECERRA CORTES
 C.C. No. 80.826.291 De Bogotá.
 T.F. No. 195466 DEL C.S.J.
 CODIGO DE CONCILIADOR No. 80826291

CASO Mecal - 6889 - 2023

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Nota: La información recaudada por ministerio del presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.